



EUSKADIKO IGERIKETA FEDERAZIOA FEDERACIÓN VASCA DE NATACIÓN

Julián Gaiarre, 50-Bajo – 48004 Bilbao Teléfono 94 459 81 96 – Fax 94 459 81 97

www.eif-fvn.org

CIRCULAR 1/09

TRAMITACIÓN DE LICENCIAS VASCAS TEMPORADA 2009/2010

A continuación se explica el proceso de tramitación y emisión de licencias para la presente temporada. Se recuerda a todos que está totalmente prohibido participar en competiciones OFICIALES sin la correspondiente LICENCIA FEDERATIVA VASCA en vigor, que supondrá la doble adscripción a la Federación Territorial y a la Federación Vasca, siendo total responsabilidad del Club y de la Federación Territorial el incumplimiento de esta norma (Título II - Art. 9 de los Estatutos de la EIF-FVN y art. 23 y siguientes del Decreto 16/2006, de 31 de enero, de las Federaciones Deportivas del País Vasco).

Existirá un plazo de tramitación de licencias a inicio de cada temporada. Posteriormente, y a lo largo de la misma, los clubes podrán tramitar licencias en cualquier momento según el procedimiento establecido. No obstante, las licencias se deberán tramitar como **mínimo 15 días antes de la celebración de la competición** de natación, waterpolo o natación sincronizada en la que se desee participar. La Federación Territorial correspondiente y la EIF-FVN en su caso podrán no tramitar o no emitir la licencia de no cumplirse estrictamente este plazo.

Para tramitar una cesión se debe presentar la SOLICITUD DE CESIÓN (ANEXO 3) en los treinta (30) días naturales desde la presentación del calendario deportivo en la Asamblea de la EIF-FVN.

1. Se solicitará la tramitación de las licencias **en la correspondiente FEDERACIÓN TERRITORIAL** de vuestra provincia.
2. **EL CLUB** presentará en su **FEDERACIÓN TERRITORIAL** la siguiente documentación:

A.- IMPRESO DE SOLICITUD DE LICENCIA (ANEXO 1), por separado la relación de licencias femeninas y masculinas, cumplimentando en mayúsculas o a máquina, ordenador, etc.

B.- FOTOCOPIA DE DNI OBLIGATORIAMENTE para todos los que deseen tramitar licencia. No se tramitará licencia con nº provisional. Podrá tramitarse licencia con el comprobante de la tramitación del DNI, en espera de la expedición del mismo. Los que hayan aportado el DNI en temporadas anteriores solo deberán presentarlo si hay alguna modificación en los datos o si está caducado.

C.- SOLICITUD INDIVIDUAL DE LICENCIA (ANEXO 2)



EUSKADIKO IGERIKETA FEDERAZIOA FEDERACIÓN VASCA DE NATACIÓN

Julián Gaiarre, 50-Bajo – 48004 Bilbao Teléfono 94 459 81 96 – Fax 94 459 81 97

www.eif-fvn.org

D.- CERTIFICADO MÉDICO LEGAL, para los DEPORTISTAS: documento en el que conste la capacidad del deportista para la práctica deportiva, en cumplimiento del art. 29 del Decreto 16/2006, de 31 de enero, de las Federaciones Deportivas del País Vasco).

E.- FOTOCOPIA DEL TÍTULO DE TÉCNICO. Para solicitar la tramitación de una licencia de técnico se deberá estar en posesión de alguna titulación expedida por la RFEN: Monitor, Entrenador Auxiliar o Entrenador Superior, o del título de Entrenador/a de Nivel I en Natación expedido por la Escuela vasca del Deporte (título homologado por el Gobierno Vasco). Se acreditará adjuntando fotocopia del título. **SERÁ OBLIGATORIO QUE TODAS LAS SOLICITUDES DE LICENCIA DE TÉCNICO VAYAN ACOMPAÑADAS DE LA FOTOCOPIA DEL CORRESPONDIENTE TÍTULO.**

F. FOTO ORIGINAL. Los que hayan aportado foto en la temporada anterior no tendrán obligación de entregarla esta temporada.

Por acuerdo de la Asamblea celebrada el 2/10/99, los Clubes al tramitar la Licencia de Técnico deberán tener en cuenta, que al menos uno de ellos, tenga la titulación de Entrenador Auxiliar, acreditándolo mediante la fotocopia del título.

CUOTA DE LICENCIAS

Para la presente temporada, se establecen las siguientes Cuotas por Licencia que la Federación Territorial correspondiente abonará a la EIF-FVN:

CUOTA LICENCIA: 46 euros, por los siguientes conceptos:

- 20 € para financiar la estructura y funcionamiento de la EIF-FVN.
- 12 € para financiar la estructura y funcionamiento de la Federación Territorial.
- 14 € para los seguros obligatorios de asistencia sanitaria que cubra los riesgos para la salud de la o el titular, de responsabilidad civil y de indemnizaciones por fallecimiento y por pérdidas anatómicas y funcionales.

2ª ACTIVIDAD o SUCESIVA(S): 32 €uros, entendiéndose por segunda actividad aquella que se solicita cuando ya se está en posesión de una licencia por EL MISMO CLUB, por los siguientes conceptos:

- 20 € para financiar la estructura y funcionamiento de la EIF-FVN.
- 12 € para financiar la estructura y funcionamiento de la Federación Territorial.



EUSKADIKO IGERIKETA FEDERAZIOA FEDERACIÓN VASCA DE NATACIÓN

Julián Gaiarre, 50-Bajo – 48004 Bilbao Teléfono 94 459 81 96 – Fax 94 459 81 97

www.eif-fvn.org

Si se solicita licencia por OTRO CLUB DISTINTO al de la 1ª LICENCIA, se considerará a todos los efectos como 1ª licencia, debiéndose abonar la cantidad de 46 euros.

En el caso de los árbitros, los Comités Territoriales de Árbitros de cada Federación Territorial tendrán el tratamiento de Club.

Las licencias de árbitro y auxiliar de competición tendrán una cuota solamente de **14 €** correspondiente al coste de los seguros obligatorios de asistencia sanitaria que cubra los riesgos para la salud de la o el titular, de responsabilidad civil y de indemnizaciones por fallecimiento y por pérdidas anatómicas y funcionales, si no tienen licencia de otra actividad.

PAGO LICENCIAS: Se realizarán a las Federaciones Territoriales, tanto las de deportistas como las de Club, y éstas liquidarán mensualmente con la EIF-FVN las cantidades que adeudan por estos conceptos.

El incumplimiento del pago mensual de las licencias por parte de las Federaciones Territoriales supondrá la no emisión de las correspondientes licencias y las consecuencias que de ello se derivan.



EUSKADIKO IGERIKETA FEDERAZIOA FEDERACIÓN VASCA DE NATACIÓN

Julián Gaiarre, 50-Bajo – 48004 Bilbao Teléfono 94 459 81 96 – Fax 94 459 81 97

www.eif-fvn.org

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE LOS IMPRESOS

ANEXO 1. Se separarán las relaciones de solicitud de licencias femeninas de las masculinas. Deberán rellenarse todos los apartados de cara a la actualización de las bases de datos de las Federaciones, sin perjuicio de la comunicación puntual que realicen a su Federación todos aquellos que modifiquen sus datos personales durante el transcurso de la temporada.

ALTA O RENOVACIÓN: Se especificará en la columna correspondiente del impreso, señalándose si es alta (cuando se solicita licencia federativa por primera vez) o renovación con una “x” donde corresponda.

CLUB ANTERIOR: Si el deportista procediese de otro Club con el que hubiese tenido suscrita Licencia en la temporada anterior, deberá señalar el nombre del club del que procede, dejando esta casilla en blanco si renueva por el mismo club.

Nº LICENCIA: Se indicará el nº de licencia de la temporada anterior. Si el deportista no tenía licencia en la temporada anterior, se dejará el espacio en blanco.

Nº D.N.I.: OBLIGATORIO para todos.

APELLIDOS, NOMBRE: Se cumplimentará con los dos apellidos y tras una coma el nombre.

FECHA DE NACIMIENTO: Obligatoriamente deberá indicarse la fecha completa de nacimiento del solicitante de la licencia, día, mes y año.

TFNO.: Obligatoriamente deberá indicarse el nº de teléfono actualizado, donde poder localizar al solicitante de la licencia.

DOMICILIO: Obligatoriamente deberá indicarse el domicilio actualizado, donde poder enviar al solicitante de la licencia lo que fuera necesario.

ACTIVIDAD: Se marcará con una “x” la casilla correspondiente a la actividad para la que se solicita la licencia: natación, waterpolo o natación sincronizada. Se cumplimentarán tantas líneas como actividades se quieran solicitar como 2ª o posteriores actividades.

ESPECIALIDAD: En relación con la actividad, se marcará con una “x” la casilla correspondiente a la especialidad para la que se solicita la licencia: deportista, técnico, árbitro, auxiliar de competición o directivo. Ej: deportista de natación, árbitro de waterpolo, etc. Se cumplimentarán tantas líneas como actividades se quieran solicitar, como 2ª o posteriores actividades.



EUSKADIKO IGERIKETA FEDERAZIOA FEDERACIÓN VASCA DE NATACIÓN

Julián Gaiarre, 50-Bajo – 48004 Bilbao Teléfono 94 459 81 96 – Fax 94 459 81 97

www.eif-fvn.org

TRAMITACION DE LICENCIAS NACIONALES

Teniendo en cuenta que es requisito indispensable estar en posesión de la Licencia Federativa VASCA para solicitar y tramitar la licencia NACIONAL, se establece como procedimiento que los clubes envíen a la Federación Vasca de Natación las solicitudes de licencia nacional que constan de los siguientes documentos:

1.- **COPIA del DNI** para los deportistas.

2.- **IMPRESO DE SOLICITUD DE LICENCIA INDIVIDUAL**, debidamente firmada por cada deportista y si es menor de edad firmada por el padre, madre o representante legal.

3.- **TALÓN NOMINATIVO** a nombre de la RFEN, o justificante de transferencia, por los importes que se establezcan en Asamblea de la RFEN, estando vigentes actualmente hasta nueva notificación:

46 € por licencia de deportista, técnico o directivo.

36,75 € por licencia de master.

4.- **DOPING:** Los deportistas que tomen sustancias susceptibles de ser prohibidas deberán rellenar los formularios de Autorización de Uso Terapéutico que pueden encontrar en la web de la RFEN y enviarlos a esta Federación.

5.- Según Resolución de 30 de Abril de 2009, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se aprueba el formulario de localización de los deportistas, se describe la OBLIGACION que tienen los deportistas con licencia que habilite para participar en competiciones oficiales de ámbito estatal, de FACILITAR LOS DATOS que permitan su localización habitual mediante la cumplimentación del formulario que figura en el ANEXO I, del BOE nº 112 de Viernes, 8 de mayo de 2009, que se puede visitar en la web de la RFEN.

Los deportistas deberán cumplimentar y remitir a la dirección del Consejo Superior de Deportes antes del inicio de cada trimestre natural (1 enero, 1 de abril, 1 de julio, 1 de octubre).